

Circular Informativa E-17/2022
19 de Mayo de 2022

GUÍA PRÁCTICA SOBRE LA AEROTERMIA

Estimado Asociado:

Nuestra Federación nacional FENIE ha elaborado una interesante **“Guía explicativa sobre el desarrollo de instalaciones de aerotermia en el sector residencial aprovechando las ayudas del programa de incentivos 6 para la realización de renovables térmicas en el sector residencial del RD 477/2021”**.

Esta guía se ha desarrollado teniendo en cuenta el criterio de empresas instaladoras que actualmente desarrollan este tipo de soluciones y en ella se ha incluido información de utilidad para que aquellas empresas instaladoras que habitualmente desarrollan su actividad en otros ámbitos del sector de las instalaciones, conozcan las oportunidades que les puede ofrecer aumentar su cartera de servicios con la entrada en el negocio de las instalaciones de aerotermia, lo que les permitiría diversificar su actividad y ofrecer un servicio integral a los usuarios en el ámbito de las instalaciones energéticas. Entre los puntos incluidos en la guía destacan los siguientes:

- Ventajas de la aerotermia.
- Requisitos para el diseño, dimensionado y legalización de instalaciones de aerotermia.
- Requisitos que deben cumplir las empresas instaladoras y el personal cualificado para el desarrollo de instalaciones de aerotermia.
- Programas de ayuda para el desarrollo de instalaciones de aerotermia y sus intensidades de ayuda.
- Estimaciones de costes e intensidades de ayuda sobre casos de aplicación reales.
- Actuaciones adicionales que pueden ser necesarias en las instalaciones eléctricas como consecuencia de la inclusión de una instalación de aerotermia en la vivienda.
- Recomendaciones para optimizar la actuación realizada en función de las particularidades de la vivienda.

[Pueden descargar esa Guía en la zona privada de nuestra web, pulsando en este enlace.](#)

Les recordamos que **las instalaciones de aerotermia SON INSTALACIONES TÉRMICAS, Y POR TANTO DEBEN SER EJECUTADAS Y MANTENIDAS POR EMPRESAS INSTALADORAS RITE**. Para habilitarse como tal, es necesario disponer de al menos un operario en plantilla con carné RITE y certificado de manipulación de gases fluorados. **Ambos requisitos pueden obtenerlos mediante los cursos de formación que organizamos en esta Asociación**. Para ello, contacte con nosotros.

Sin otro particular, recibe un saludo cordial.